

## DECRETO DE ALCALDÍA

La epidemia por el COVID-19 que se extiende por el mundo, ha provocado en España la declaración del Estado de Alarma adoptado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020 del 17 de marzo, y la adopción de diversas instrucciones emanadas de las autoridades competentes para su aplicación.

En estas circunstancias excepcionales, con la información que se dispone sobre la evolución de la epidemia y estimación de sus proyecciones y de los indicadores socio-económicos que dan cuenta de la extraordinaria envergadura de la crisis desencadenada, y teniendo conocimiento que algunos de nuestros vecinos han tenido dificultades para poder pagar los impuestos al cobro,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Dar instrucciones a la Oficina de Recaudación, para que los recibos cuyo plazo de pago en voluntaria, IVTM, Tasa Entrada de carruajes y Tasa recogida de residuos sólidos, terminó el pasado 30 de abril de 2020, puedan ser pagados sin recargo hasta el próximo día 30 de mayo de 2020

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Burgos García, en Torrelaguna, a la fecha de la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

